

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

9 de mayo de 2022

Estimad@s Señores,

Nos es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para llevar a cabo el Desarrollo de plataforma digital en región centro del Uruguay para promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en la gobernanza del territorio.

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el **día 19 de mayo hasta las 11:00 hrs** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

adquisiciones.uy@undp.org

Montevideo

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha prevista de presentación de ofertas

En el curso de la preparación de la Propuesta, será su responsabilidad asegurarse que llegue a la dirección antes mencionada en el plazo límite o con anterioridad a dicha fecha y hora. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Las Propuestas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 2 envíos de 25 MB cada uno. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones
PNUD Uruguay

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	URU/21/003 - RFF: Redefining future Uruguay
Organismo asociado del PNUD en la implementación	PNUD
Breve descripción de los servicios solicitados	Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Analista del Área Gobernanza Efectiva, Protección Social y Desarrollo Territorial de PNUD
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	En idioma español y presentación vía correo electrónico
Localización de los trabajos	El trabajo se realizará en las instalaciones de la firma consultora, considerando posibles reuniones presenciales a tener durante el desarrollo de la consultoría.
Duración prevista de los trabajos	La consultoría tendrá una duración máxima de 2 meses, contados a partir de la fecha de inicio. Se estima que la fecha de inicio de consultoría será en mayo de 2022
Fecha de inicio prevista	Mayo 2022
Fecha de terminación máxima	3 meses
Viajes previstos	No se prevén
Requisitos especiales de seguridad	El personal de la firma consultora es responsable de la seguridad de sus empleados, subcontratistas, para llevar a cabo estos servicios.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, a no ser incluidas en la oferta)	No aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio. Se deberá presentar.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio, se deberá presentar los CVs del Personal Clave, que permitan evaluar según los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia.
Moneda de la propuesta	Dólares de los EUA
Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la	Deberá incluir en forma desagregada el IVA y otros impuestos indirectos, en caso que corresponda.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

propuesta de precios	
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	Treinta (30) días calendario En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas.
Condiciones de pago	Ver mayor detalle en Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Analista del Área Gobernanza Efectiva, Protección Social y Desarrollo Territorial de PNUD
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato institucional y Condiciones Generales del PNUD
Presentación de la propuesta	Vía correo electrónico a adquisiciones.uy@undp.org Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales
Documentos que forman parte de su propuesta	La propuesta a ser presentada se compone por: <ul style="list-style-type: none"> – Documentación legal o Testimonio Notarial, que acredite al vigencia, constitución y representación legal – Certificados BPS/DGI vigente – Anexo 2 Formulario de Propuesta parte A-completado y firmado – Anexo 2 Formulario de Propuesta parte B- completado y firmado – Formulario de Vendor, dedibamente completado en las Secciones 3, 4, 5 y firmado al final. Adjuntar certificado bancario ó extracto bancario ó captura e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta y moneda.
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplimiento de las condiciones y menor precio ofertado – Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un único proponente
Anexos a la presente SdP	Términos de Referencia (Anexo 1) Formularios de presentación de la Propuesta (Anexo 2) Modelo de Contrato y Términos y Condiciones (Anexo 3)

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Consultas por escrito únicamente)¹</p>	<p>Hasta el 13 de mayo de 2022 a las 11:00 hs - Unidad de Adquisiciones adquisiciones.uy@undp.org</p> <p>Las respuestas a consultas se enviarán a todas las empresa invitadas, a más tardar el 16 de mayo de 2022.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
---	---

¹ En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Anexo 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	URU/21/003
Nombre Proyecto	RFF: Redefining future Uruguay
Título de la Consultoría	Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)
Duración	3 meses

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La pandemia de COVID-19 ha tenido profundos impactos sociales y económicos a nivel mundial. En Uruguay, este shock inesperado ha significado una presión adicional sobre la vida de los trabajadores, las mujeres, los adultos mayores y los jóvenes. En un hecho sin precedentes, en el período que va de marzo a julio más de un 25% de los asalariados privados formales fueron enviados al seguro de desempleo. Entre los trabajadores informales, se estima que entre marzo y mayo se habrían perdido 80 000 empleos (OIT, 2020). Los últimos datos arrojan que un 11,6% de la población se encuentra bajo la línea de pobreza (INE, 2021). Por su parte, las mujeres siguen siendo las más afectadas por el trabajo de cuidados no remunerado, sobre todo en tiempos de crisis. (ONU Mujeres, 2020)

En los últimos años se ha empezado a materializar la instalación de una tercera planta de celulosa en el país, la segunda de la multinacional finlandesa UPM. La compañía está preparada para invertir más de USD 3 mil millones, la inversión extranjera directa más grande en la historia del país, impulsando el crecimiento del PIB en aproximadamente un 1,5% durante la fase de construcción en curso de 36 meses y un 2% a partir de entonces, creando 9.000 empleos (directos e indirectos). Potencialmente, estas externalidades positivas – en términos económicos – pueden ayudar al país a minimizar el daño causado por la pandemia. Es importante marcar que proyecto plantea desafíos por la alteración de las economías locales y el daño a la calidad del agua y la biodiversidad de la tierra.

La complejidad del proceso requiere una cartera de intervenciones para abordar distintos ejes impactados actualmente: productividad, inclusión y gobernanza. Para ello, se plantea un portafolio de intervenciones interconectadas que, si bien tienen un sentido propio por separado, adquieren mayor relevancia si se analizan todas con un objetivo común.

El presente proyecto aborda las consecuencias generadas por COVID-19 aprovechando esta inversión internacional de gran porte, colocando a la región centro del país en un camino distinto hacia la recuperación. Las políticas deben abordar este evento único para impulsar las oportunidades y maximizar los efectos positivos, en la urgencia de una crisis mundial. El proyecto, que se enmarca en una estrategia general de PNUD para la recuperación socioeconómica del COVID-19, se compone de un set de iniciativas que a su vez constituyen

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

un abordaje de porfolio a un tema por demás complejo: la instalación de la planta de UPM II y el tren central.

Trabajando en tres ejes principales – productividad, inclusión y gobernanza – el porfolio tiene como objetivos estratégicos:

- a) promover una economía basada en patrones de producción y consumo sostenibles, promoviendo transiciones hacia una economía basada en el conocimiento;
- b) promover una economía que se base en el principio de “no dejar a nadie atrás”, proponiendo iniciativas que busquen cerrar brechas territoriales y de género, entre otras, y;
- c) relacionar la economía con gobernanza, promoviendo una estrategia de diseño de políticas locales que se basen en la participación ciudadana y comunitaria.

Dentro del abordaje sistemático de porfolio en el cual se diseñó el proyecto, el presente trabajo se enmarca en el componente “Gobernanza del agua como bien público”. Este se propone poner en valor la herencia del agua y su significado para comunidades locales y en Uruguay y la región, así como impulsar la corresponsabilidad (sector público, privado, ciudadanía) en el uso y cuidado de los recursos hídricos.

La región centro está teniendo una transformación significativa que requerirá estar atento a posibles conflictos. Estos pueden devenir un uso más intenso del territorio con actividades no siempre amigables con el entorno y sus habitantes, al tiempo que el área cuenta con un perfil territorial construido a lo largo de los años por los actores locales y nacionales en su interrelación en la región. Por otro lado, los avances tecnológicos favorecen el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento, para potenciar las capacidades del lugar mediante un progreso económico, de cohesión social y de integración territorial. En este sentido disponer de herramientas que funcionen como alerta temprana se vuelven necesarias para encausar situaciones que puedan ser conflictivas antes que los perjuicios sean mayores.

A nivel nacional la cuenca del Río Negro es una de las cuencas estratégicas, actualmente adquiere mayor relevancia dado que un gran emprendimiento está en proceso de implantación, esta situación implica que todos los actores vinculados a la cuenca estén evaluando los posibles impactos de la misma. En tal sentido la gestión del agua, el acceso al agua potable y su vinculación con la salud de las poblaciones es muy relevante.

Este trabajo se enmarca en la Política Nacional de Aguas (18.610/009) y en el Plan Nacional de Aguas (Decreto 205/017) contribuyendo así a diferentes programas y proyectos cuyo objetivo es garantizar a los habitantes el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso al agua potable. Esta consultoría contribuye a la implementación del Plan Nacional de Aguas con foco en el Programa 02: Agua para el Uso Humano y en el Programa 10: Educación para el agua, comunicación, investigación y desarrollo de capacidades. Incluye aspectos de salud vinculados con el uso y manejo de la cantidad y calidad de las aguas para uso humano y abarca el objetivo de avanzar hacia el acceso universal a los servicios de agua potable y saneamiento y al manejo sustentable del drenaje de aguas pluviales. Por otro lado, promueve la cultura del agua, la

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

formación y capacitación en temas vinculados a la gestión integrada de los recursos hídricos, entre otros.

3. OBJETIVO GENERAL y OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONSULTORIA

Objetivo General

Generar un material que informe acerca de la importancia del manejo del agua, con foco en: gestión integrada de los recursos hídricos, el ciclo del agua en el interior de las viviendas, agua y salud, en el marco del Programa 2 y 10 del Plan Nacional de Aguas.

Objetivos Específicos

Producir y editar cuatro productos audiovisuales (estilo animación whiteboard) sobre: “Gestión del agua”, “Los principales usos del agua en la cuenca del Río Negro”, “Ciclo del agua en la vivienda”, Agua y salud”.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

La consultoría consiste en la ejecución y elaboración de los siguientes productos:

Producto 1 Animación sobre “Gestión del agua”

Objetivo: mostrar el ciclo hidrológico como sucesión de fases por las que pasa el agua en su movimiento de la atmósfera a la tierra y en su retorno a aquella.

Producto 2 Animación sobre “Los principales usos del agua en la cuenca del Río Negro”

Objetivo: exhibir el ciclo del agua en el Río Negro, los principales usos de ésta en la cuenca del Río Negro y destacar la importancia de realizar una gestión integrada y con espacios de participación.

Producto 3. Animación sobre “Ciclo del agua en la vivienda”.

Objetivo: exponer el recorrido y proceso que hace el agua para llegar a los hogares, a los grifos y la sanitaria interna a la vivienda hasta la evacuación y disposición de los efluentes domésticos, especialmente en el sistema de depósitos sanitarios (pozos negros) y su vaciado por barométricas.

Producto 4 Animación sobre “Agua y salud”.

Objetivo: dar a conocer la importancia del acceso al agua en la prevención de enfermedades de transmisión hídrica, difundir hábitos de higiene y un manejo seguro de las aguas.

5. INSUMOS PARA PROVEER POR ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION/PNUD/AGENCIA ONU

El adjudicatario contará con acompañamiento y retroalimentación del personal de proyecto de PNUD (RFF) y de los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente. Estos aportarán una propuesta de guión (Anexo 1) para cada uno de los productos, a los que el adjudicatario podrá hacer sugerencias o recomendaciones.

6. UBICACION

No se requiere una ubicación específica para desarrollar el trabajo.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

7. COORDINACION DE LOS TRABAJOS

El seguimiento al trabajo realizado y la aprobación de los productos de la consultoría estarán bajo la responsabilidad del Analista del Programa – Área: Gobernanza Efectiva, Protección Social y Desarrollo Territorial del PNUD y el Coordinador del Proyecto en coordinación con los equipos técnicos de Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.

8. PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo total de ejecución de la consultoría es de tres meses, se considera a partir de la fecha de inicio del compromiso e incluye aquellos establecidos para revisión y aprobación de entregables.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Durante el plazo de la consultoría se requieren los siguientes productos:

Entregable	Plazo máximo a partir de la fecha de inicio del contrato
Primera versión borrador finalizada y completa (sujeta a cambios por parte del PNUD y DINAGUA, como por ejemplo cambio de imágenes que no quedaron claras, recortes del video, entre otros de los productos 1 a 4)	60 días calendario
Versión final de productos 1 a 4	85 días calendario

Los productos serán presentados en reuniones con los equipos técnicos de PNUD y DINAGUA encargados de la supervisión de los trabajos/resultados, según consta en la Hoja de Datos (información de contacto se brindará a la empresa adjudicataria).

Para cada entregable, el Proyecto dispondrá de un máximo de cinco días hábiles para su revisión/aprobación, de no mediar comunicación o aclaraciones/comentarios, el Producto se dará por aprobado y la empresa adjudicataria presentará la factura para hacer efectivo el pago correspondiente

10. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Empresa legalmente establecida con experiencia en el desarrollo de animaciones audiovisuales.

- Al menos cinco años de experiencia
- Experiencia en productos audiovisuales que comuniquen políticas públicas.
- Experiencia en animaciones audiovisuales tipo whiteboard

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

11. CRITERIO DE EVALUACION

Los criterios y subcriterios, se basarán en la metodología de evaluación de Cumple / No Cumple de acuerdo al siguiente cuadro:

Antecedentes de la empresa	Cumple / no cumple
Experiencia en los últimos 5 años en el desarrollo de materiales audiovisuales.	Cumple / no cumple
Experiencia específica en desarrollos que comuniquen políticas públicas y participación ciudadana	Cumple / No cumple
Experiencia en animaciones audiovisuales tipo whiteboard	Cumple / No cumple

La selección de la firma consultora recaerá sobre aquella empresa que cumpla con los requisitos mandatorios y oferte el menor precio.

12. MONEDA DE COTIZACION Y FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en dólares, una vez aprobados los productos/hitos y presentada la factura correspondiente a nombre de: PNUD-Proyecto URU/21/003

Producto/Hito/Entregable	Plazo máximo a partir de la fecha de la firma	Porcentaje de pago
Primera versión de los productos 1 a 4	60 días calendario	50% del monto del contrato
Versión final de productos 1 a 4	85 días calendario	50% del monto del contrato

El PNUD hará efectivos los pagos en dólares de los EUA, dentro de los 7 días hábiles de recibida la solicitud y factura original, por parte del Proyecto.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

ANEXO 1

Guiones tentativos para la elaboración de los videos

VIDEO 1. El Ciclo Hidrológico

Texto	Imagen
El ciclo hidrológico	Imagen del mapa de Uruguay (en contexto mundial, por ejemplo saliendo de un globo terráqueo). Dando la idea de globalidad y de región de las Américas.
El ciclo hidrológico consiste en una sucesión de fases por las que pasa el agua, en su movimiento de la atmósfera a la tierra y viceversa.	Placa: Ciclo hidrológico, (con movimiento para dar idea de ciclo dinámico)
El agua en forma líquida o sólida, cae en una superficie.	Imagen de lluvia que cae sobre una superficie (ej: Campo/bosque/ciudad/océano) En esta imagen se puede hacer foco en la imagen que se presentó al principio ampliando, visualizando todas esos ejemplos en Uy.
Una vez en el suelo, parte del agua fluye por la superficie formando cañadas, arroyos, ríos, lagunas u océanos.	Escorrentía superficial: mostrar agua fluyendo por la superficie formando cañadas, arroyos, ríos, océanos o laguna. Podemos seguir usando la imagen de base con más foco
Parte de ese flujo penetra a través de la superficie del suelo, donde es retenida para ser utilizada por raíces, microorganismos, entre otros.	Imagen de suelo y agua penetrando, llegando a raíces. Me parece importante que en la imagen de foco que se sigue ampliando empezamos a ver estructura del suelo con macro y microporos macro y micro fauna y las raíces y como continua hacia la imagen siguiente.
O continúa su camino hacia las capas más profundas del suelo, donde fluye hacia las zonas más bajas y recarga las reservas subterráneas de agua.	Escorrentía subterránea: Mostrar curso de agua hacia las capas más profundas del suelo, donde fluye hacia las zonas más bajas y recarga las reservas subterráneas de agua
El agua de la superficie se transfiere a la atmósfera en forma de vapor formando nubes, donde cambiará nuevamente de estado pasando de vapor a líquido o sólido y caerá nuevamente sobre otra superficie.	Imagen de evaporación y condensación. Luego la imagen debe realizar el camino inverso desde la caída de la gota de lluvia (como una cámara rápida hacia atrás para llegar a las nubes y al globo terráqueo que se mueve). La idea a transmitir es que el agua que se condensa en una región se mueve en la atmósfera y caerá en otra región.
El agua es necesaria para una diversidad de propósitos: abastecimiento a poblaciones, mantenimiento de la biodiversidad, producción agropecuaria, industria, energía, navegación, recreación, recepción de efluentes (tratados de forma adecuada).	Sobreimpresos animados: Biodiversidad / Agropecuaria / industria /energía / navegación, recreación / recepción de efluente
En Uruguay dentro de los múltiples usos,	

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

<p>se considera prioritario el abastecimiento de agua a las poblaciones, atendiendo al principio de rango constitucional que establece que el acceso al agua potable y el acceso al saneamiento constituyen derechos humanos fundamentales.</p>	
<p>Conocé más</p>	<p>Placa: Conocé más. Placa con logos institucionales</p>
<p>VIDEO 2 (con bloque intercambiable)</p>	
<p>Texto</p>	<p>Imagen</p>
<p>Los recursos hídricos superficiales en Uruguay se agrupan en tres grandes cuencas transfronterizas que compartimos con Argentina y Brasil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Río Uruguay ✓ Laguna Merin ✓ Río de la Plata y Frente Marítimo <p>Los recursos hídricos subterráneos se distribuyen entre varios acuíferos, siendo el más conocido el Sistema Acuífero Guaraní.</p>	<p>Mapa de Uruguay que sale del mismo lugar que en el Video 1a, pero ahora marca las regiones hidrográficas y el Sistema Acuífero Guaraní.</p>
<p>Bloque intercambiable para otras cuencas: En la Cuenca del Río Uruguay se encuentra la Cuenca del Río Negro El principal uso del agua en esta cuenca es la generación de energía. Y también se construyen obras hidráulicas para el aprovechamiento del agua con otros destinos como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) abastecimiento a las poblaciones, b) riego c) industria d) otros usos: (turismo, agregar otros) 	<p>La misma imagen de arriba se hace el foco en la cuenca del Río Negro Ahora aparecen las 3 represas hidroeléctricas (y su año de construcción por ejemplo) Aparecen las obras hidráulicas básicas: represas (más chicas que las anteriores, tajamares, tanque excavado, pozos de agua Rodeando las obras anteriores aparecen: los usos (a, b, c, d) y un diagrama de torta que siempre es el mismo pero que prende en el segmento que corresponde</p>
<p>El agua es un recurso finito y vulnerable, del que se debe disponer en cantidad suficiente y con la calidad adecuada, para alcanzar un desarrollo sustentable. Todas las actividades que se desarrollan en el territorio afectan a los recursos hídricos, por esta razón se requiere gestionarlos de</p>	<p>Seguimos con la misma imagen del río Negro, pero ahora podrían ir apareciendo las imágenes de la dimensión ambiental (fauna y flora local, humedales, bosque nativo, praderas naturales) y la dimensión social si fuera posible con foco en los habitantes, con una mesa de trabajo rodeada de actores diferentes Mapa del Uruguay destacando principales ríos y arroyos</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

<p>manera integrada y participativa. Todos los usos del agua son interdependientes y deben ser considerados en su conjunto. La clave está en promover el desarrollo y la gestión coordinada del agua, la tierra y los recursos naturales, para una mejor calidad de vida sin comprometer a los ecosistemas</p>	<p>(esto estaba antes, no estoy en desacuerdo, sólo que le daría ese foco que mencionaba)</p>
<p>El Ministerio de Ambiente, administra y gestiona el uso del agua, planifica, evalúa y controla los recursos hídricos, en el marco de una gestión integrada.</p> <p>Para ello articula con otras instituciones y organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios • Servicios descentralizados y entes autónomos • Personas públicas no estatales • Gobiernos departamentales • Gremiales y Cámaras • Academia • Sociedad civil en general <p>en los espacios de participación específicos de la gestión del agua, tales como: Comisión Asesora de Agua y Saneamiento, Consejos Regionales de Recursos Hídricos, Comisiones de Cuencas y Acuíferos y Juntas de riego.</p>	<p>Composición de imágenes con logos, manteniendo la lógica de los witheboard animation. Pondría nuevamente el mapa de Uruguay, una mesa de trabajo (pude ser la misma que la anterior) y los nombres de las instituciones logos pasando rápidamente de forma animada:</p> <p>MGAP, MVOT, MTOP, MIEM, MRREE, MTurD, MSP, MDN OSE, UTE, INUMET, MEVIR, Intendencias departamentales Gremiales y cámaras Academia Sociedad civil Nombre de los espacios de participación en distintos niveles Imagen que refleje la participación (reunión, co-creación de soluciones).</p>
<p>El Ministerio de Ambiente cuenta con oficinas en todo el país.</p>	<p>Mapa de Uruguay indicando los diferentes puntos en los que hay oficinas del MA</p>
<p>Conocé más</p>	<p>Placa: Conocé más. Placa con logos institucionales</p>

VIDEO 3

Texto	Imagen
<p>Ciclo del agua en la vivienda</p>	<p>Placa: Ciclo del agua en la vivienda(dinámico) y vinculado a las imagen del video 1</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

<p>En Uruguay la empresa pública que presta el servicio de agua potable a casi toda la población es Obras Sanitarias del Estado (OSE).</p> <p>Capta el agua bruta, la potabiliza, transporta y distribuye a los usuarios.</p>	<p>Diagrama ciclo de potabilización: capta el agua, la potabiliza, transporta y distribuye</p>
<p>En el hogar, el agua potable se usa para beber, preparar alimentos, para el aseo personal y del hogar, lavar ropa, vehículos, regar jardines y huertas familiares, aseo e hidratación de animales. También para evacuar residuos y materia fecal.</p>	<p>Usos del agua: Van apareciendo personas bebiendo, lavando alimentos, lavando ropa, bañándose, regando, bañando mascotas, lavando autos tirando la cisterna,</p>
<p>A partir de estos usos se generan aguas residuales que contienen materias fecales, restos de alimentos, productos de limpieza, aceites y grasas que son conducidas por la red de desagüe interna de la vivienda hacia el sistema de saneamiento.</p>	<p>Aguas residuales</p>
<p>Este sistema es el conjunto de dispositivos que posibilitan el tratamiento de los líquidos residuales antes de su disposición final en el ambiente.</p> <p>En zonas urbanas y en donde existe alcantarillado se vuelcan a una red que las recoge y las dirige, junto con las aguas pluviales, hacia su posterior tratamiento.</p>	<p>Sistema de saneamiento</p> <p>Imagen de agua fluyendo por alcantarillas</p>
<p>En donde no existe dicha red el sistema de saneamiento más frecuente es el depósito impermeable, más comúnmente llamado pozo negro.</p> <p>En ese caso los residuos son evacuados mediante barométrica, bajo la responsabilidad del usuario. Las barométricas deben depositarlos en los sitios habilitados por OSE, los gobiernos departamentales y la autoridad ambiental, para tales efectos.</p>	<p>Pozo negro</p> <p>Imagen de camión de barométrica</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Si el pozo tiene pérdidas, los líquidos se infiltran en el terreno, lo que representa un riesgo sanitario y ambiental, y además contraviene las normas.	
Otra opción es la fosa séptica que, a diferencia de un pozo negro, solo almacena los residuos sólidos.	Fosa séptica
<p>Las aguas residuales domiciliarias deben ser tratadas ya que pueden contener materia orgánica; bacterias, virus, parásitos que pueden producir enfermedades como la hepatitis, cólera, disentería o diarreas; así como otros contaminantes por ejemplo: aceites, ácidos, pinturas, solventes, sustancias tóxicas en general.</p> <p>Las aguas contaminadas no sólo afectan a los habitantes de un lugar sino que, al escurrir tanto por los arroyos como por el subsuelo, terminan ampliando el área de contaminación, pudiendo afectar a otros habitantes y deteriorar la calidad ambiental en general.</p>	Tratamiento
Conocé más...	Placa: Conocé más. Placa con logos institucionales

VIDEO 4

Texto	Imagen
Agua y salud	
Las enfermedades de transmisión hídrica son aquellas que pueden transmitirse por el agua, estar originadas en ella, o vinculadas a la escasez de agua segura.	<p>Placa con texto: Enfermedades de transmisión hídrica</p> <p>Sobreimpresos: diarrea; enfermedades parasitarias hepatitis, cólera, disentería</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

<p>El agua segura es la que distribuye el prestador por red y que cumple los requisitos de la normativa vigente.</p> <p>Para prevenir estas enfermedades se debe complementar con hábitos de higiene adecuados.</p>	<p>Agua segura llegando al hogar de diferentes formas.</p>
<p>El lavado de manos reduce la tasa de infecciones que originan enfermedades respiratorias o diarreas; reduce la incidencia de enfermedades cutáneas; infecciones a los ojos e intestinales.</p> <p>Lavate las manos con agua y jabón antes de manipular alimentos; lavá las frutas y verduras que se vayan a comer crudas; y asegú una correcta cocción de los alimentos.</p>	<p>Difusión de hábitos de higiene: imagen de lavado de manos y placas con origen de diferentes enfermedades</p> <p>Lavado de frutas y cocción de alimentos</p>
<p>Agua, Saneamiento e Higiene adecuados son pilares para una mejor calidad de vida, para un mejor desarrollo intelectual de los niños pequeños y para proteger a poblaciones más vulnerables a enfermedades.</p> <p>El acceso a agua segura y al saneamiento adecuado contribuyen a una vida digna.</p>	
<p>Conocé más</p>	<p>Placa: Conocé más. Placa con logos institucionales</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Anexo 2 – PARTE A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay
Ref:

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer, los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificuese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir brevemente por qué se considera, la empresa que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: breve descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia.

Adjuntar:

- Documentación Legal o Testimonio Notarial de la empresa (que acredite vigencia, constitución y representación legal)*
- Certificado de BPS/DGI vigente (copia simple)*
- Formulario de Vendor, debidamente completado en las Secciones 3, 4, 5 y firmado al final. Adjuntar certificado bancario ó extracto bancario ó captura e-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, número y nombre de la cuenta y moneda.*

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

- a) *La empresa debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, al tiempo que demostrará que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*
- b) *Calendario de actividades*

C. Calificación del personal clave

- a) *Nombres del personal propuesto, identificando el rol de cada uno (ej: Coordinador, Analista, etc)*

Se aceptan los Términos y Condiciones Generales de los Servicios (Anexo 3): SI NO

Validez de la propuesta, 30 días calendario: SI NO

Plazo de la presente consultoría, 3 meses a partir de la firma del compromiso: SI NO

Declaro que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona
contacto: _____

Email: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Anexo 2 – PARTE B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay
Ref:

D. Desglose de costos por entregable *(este desglose constituirá la base de los tramos de pago)*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio Monto total USD (por todo concepto)
1	Primera versión de los productos 1 a 4	50%	
2	Versión final de productos 1 a 4	50%	
	Total	100%	USD

E. Desglose de costos por componente *[debe establecerse el costo por jornada laboral (8 horas) de trabajo efectivo y desglosar los costos de su oferta]:*

Descripción de actividad	A Unidad de medida (día, unitario, global, etc)	B Cantidad	C Precio de la unidad USD	D=B*C Monto total USD (por todo concepto)
I. Servicios de personal				
... (indicar)	Día			
... (indicar)	Día			
... (indicar)	Día			
II. Otros costos conexos				
... (otros indicar)	Indicar ...			

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Persona
contacto:

Email:

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Generales de Contratación del PNUD
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
4. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas (FECHA); estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista (NOMBRE FIRMA CONSULTORA)	Por el PNUD
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad,

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)



Ref: SDP URU/21/003-1270 Producción y edición de piezas audiovisuales (Whiteboard Animation) sobre el ciclo del agua y su relación con las políticas de la Dirección Nacional del Agua (Ministerio de Ambiente)

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.